



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0319-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 27 de Julio de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°07594-2021, presentado por el administrado Sr. RICARDO ANTONIO PALACIOS VALLE identificado con DNI N°10001126, representante de FUNDO ESPERANZA S.A., quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la antigua Carretera Panamericana Sur km 145, desvío camino a la Esmeralda del Predio denominado La Esperanza, sección N° 3, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 378,999.22 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 26.07.2021
- Copia simple de DNI del Sr. Ricardo Antonio Palacios Valle
- Copia simple de Certificado de Habitabilidad y credencial de Verificador Catastral del Ing. Jorge Enrique Calderón Contreras
- Copia simple de Certificado Literal de la Partida N°21000499
- Copia simple de Plano Perimétrico y Ubicación, y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Jorge Enrique Calderón Contreras Cod. 008108CVPZRIX
- Recibo de pago N°15377 de fecha 26.07.2021, por el monto de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°0139-2021-FIAG-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 27.07.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la antigua Carretera Panamericana Sur km 145, desvío camino a la Esmeralda del Predio denominado La Esperanza, sección N° 3, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA AGRICOLA (Z.A.), en cuanto a la vía, se ingresa por la Antigua Carretera Panamericana Sur altura del km 143, y luego por el camino carrozable al C.P. La Esmeralda con una sección vial de 13.00 metros lineales, el mismo contempla 10.00 ml de vía, 2.00 ml del canal Pachacamilla y 1.00 – 2.00 ml de camino de vigilancia del canal;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°204-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 27.07.2021 solicitado por la el administrado Sr. RICARDO ANTONIO PALACIOS VALLE identificado con DNI N°10001126, representante de FUNDO ESPERANZA S.A., del predio ubicado en la antigua Carretera Panamericana Sur km 145, desvío camino a la Esmeralda del Predio denominado La Esperanza, sección N° 3, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 378.999.22 m2, con una Zonificación ZONA AGRICOLA (Z.A.), en cuanto a la vía, se ingresa por la Antigua Carretera Panamericana Sur altura del km 143, y luego por el camino carrozable al C.P. La Esmeralda con una sección vial de 13.00 metros lineales, el mismo contempla 10.00 ml de vía, 2.00 ml del canal Pachacamilla y 1.00 – 2.00 ml de camino de vigilancia del canal.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es posible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCISCO ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 204-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº07594-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº07594-2021, del predio ubicado en la antigua Carretera Panamericana Sur km 145, desvío camino a la Esmeralda del Predio denominado La Esperanza, sección Nº 3, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 378,999.22 m2, le corresponde una zonificación:

ZONA AGRICOLA (Z.A.). - de acuerdo al plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021, aprobado por la Ordenanza Nº017-2013-MPC de fecha 30.04.2013.

Definición: Es el área establecida en los instrumentos de Planificación Territorial que esta afuera de los límites urbanos p de expansión urbana.

Tierra, aguas y bosques que son susceptibles de aprovechamiento de explotación agraria, ganadera, forestal, de fauna silvestre, piscícola o mineral.

REFERENCIA A VIAS. - Se accede por la Antigua Carretera Panamericana Sur altura del km 145 y luego por camino carrozable al C.P. La Esmeralda, con una sección vial total de 13.00 ml, el mismo contempla 10.00 ml de vía, 2.00 de sección del canal Pachacamilla y 1.00 - 2.00 ml de camino de vigilancia del canal.



L.P.

L.P.

| Camino de vigilancia | Canal | Via |
|----------------------|-------|-------|
| 1.00 | 2.00 | 10.00 |
| 13.00 | | |

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

FUNDO LA ESPERANZA S.A.

RUC N°: 20349048982

Representado

RICARDO ANTONIO PALACIOS VALLE

DNI n°10001126

San Vicente de Cañete, 27 de Julio de 2021



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO,
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado **NO** constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno